

MUNICIPIO DE MEDELLÍN SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN

NIT. 811018049-1 DANE. 105001019925 Calle 2B No.79 – 80 barrió Belén Rincón - Medellín Tel. 341 90 90 Pag. Web. <u>www.iealcaldiademedellin.com</u> e-mail: institucionalcaldiademedellin@gmail.com



Resolución Rectoral
Adjudicación Nro. 72 del 9 de septiembre de 2024

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 17 de 2024 para el ADQUISICION DE MATERIAL ACADEMICO PARA LOS ALUMNOS DE LOS GRADOS 10 Y 11 Y PODER ATENDER LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EN LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS"

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el articulo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es funcion del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la pagina web de la Institución la invitación pública Nº 17 de 2024 cuyo objeto es: ADQUISICION DE MATERIAL ACADEMICO PARA LOS ALUMNOS DE LOS GRADOS 10 Y 11 Y PODER ATENDER LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EN LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. IN	NSTRUIMOS S.A.S.
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA № 17 de 2024 a INSTRUIMOS S.A.S. con NIT 811010647 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE MATERIAL ACADEMICO PARA LOS ALUMNOS DE LOS GRADOS 10 Y 11 Y PODER ATENDER LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EN LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS.

Por valor de \$964400 NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 39 con fecha 2 de septiembre de 2024

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER NIÑO SAAVEDRA

Rector(a)